

Juvenal Jaramillo M.

“El alto clero de Michoacán y la defensa de sus privilegios frente al reformismo borbónico a través de las representaciones”

p. 309-324

Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana

María del Pilar Martínez López-Cano y
Francisco Javier Cervantes Bello
(coordinadores)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas/
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

2014

400 p.

(Serie Historia Novohispana, 96)

Mapas

ISBN: 978- 607-02-5742-1

Formato: PDF

Publicado: 22 de septiembre de 2015

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/reforma/resistencia.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.

El alto clero de Michoacán y la defensa de sus privilegios frente al reformismo borbónico a través de las representaciones

JUVENAL JARAMILLO M.

Centro Michoacán del Instituto Nacional de Antropología e Historia

La llegada de los borbones al trono español significó el inicio de una nueva etapa en la historia de la monarquía española, pues lo característico de esa nueva dinastía fue su impulso a diferentes reformas con las cuales se pretendía principalmente fortalecer el poder del rey y mejorar las finanzas. Sin embargo, eso conllevaba la afectación de los intereses y los privilegios de las corporaciones que hasta entonces los habían detentado. No es de extrañar que siendo la Iglesia la corporación más poderosa en esa época haya sido la más afectada con el nuevo proyecto político.

Además, uno de los rasgos característicos del reinado de los borbones, especialmente con Carlos III (1759-1788), fue su renovado carácter regalista, materializado en muy diversas medidas por medio de las cuales se le fue limitando y restando poder a la Iglesia en diferentes ámbitos. De hecho, una de las expresiones más importantes de ese carácter regalista del despotismo borbónico hacia las Iglesias de la Nueva España fue —entre otras— su política fiscal significada por el intento de reformar la recaudación y distribución de los diezmos, por la puesta en vigor de algunos impuestos creados años atrás y por la creación de nuevas cargas impositivas hacia el clero catedralicio. Por otra parte, también se pretendió someter jurídicamente al clero al eliminar la inmunidad personal, es decir, el privilegio con que contaban los clérigos de ser juzgados por tribunales eclesiásticos.

En materia fiscal, la primera medida de gran alcance por parte de Carlos III fue la puesta en vigor de una bula dada por el papa Benedicto XIV el 10 de mayo de 1754, por medio de la cual le concedía al rey Fernando VI (1746-1759) y a sus sucesores en el trono la gracia y facultad perpetua de cobrar a todos los miembros del clero catedralicio de todas las posesiones españolas el impuesto llamado media anata.

Esta carga fiscal consistía en el pago de medio año de sueldo en calidad de impuesto y se comenzó a hacer efectiva a partir de 1777.¹

Después de la media anata se mandó, en 1791, que el alto clero pagase también el impuesto llamado mesada, consistente en el 18% de los ingresos del primer año en el cargo, y desde 1802 se le ordenó el pago de un impuesto más, llamado anualidad, que se componía de “una anualidad íntegra de los frutos y rentas correspondientes a todos los beneficios eclesiásticos, seculares y regulares, en España y las Indias, que vacasen por muerte, resignación, permuta, translación, privación”, etcétera.²

Con la imposición de nuevas exacciones, sin lugar a dudas una de las Iglesias más afectadas en todo Hispanoamérica fue la de Michoacán,³ cuya historia de finales del régimen virreinal está marcada por la resistencia y oposición presentadas a varias de aquellas medidas que limitaban su poder económico y sus privilegios jurídicos. Esta posición ante la política estatal, que la podemos advertir a lo largo de al menos tres décadas, fue el inicio de toda una tradición de resistencia a diversas medidas, la cual se mantuvo hasta bien entrado el siglo XIX.

Sabemos que el concepto tradición tiene varias acepciones.⁴ Sin embargo, al emplearlo en este texto me estaré refiriendo simple y llanamente a los medios, recursos y conceptos utilizados repetida y recurrentemente por el clero catedralicio michoacano durante los últimos años del dominio español para tratar de poner freno a las medidas regalistas. Esos medios, recursos y conceptos fueron transmitidos entre

¹ Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia (en adelante: ACADVM), 3-3.4-75-50, “Real Cédula para que en los reinos de las Indias se cobre Media Anata de los beneficios y piezas eclesiásticas que se expresan, continuando la paga de la Mesada en las demás. 26 de enero de 1777”, f. 186.

² David A. Brading, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 211.

³ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, v. 7. “Expediente instruido a consecuencia de orden de la Soberana Junta sobre que los R.R. obispos den una razón exacta de las pensiones que el gobierno español había impuesto sobre sus respectivas mitras con aplicación a destinos extraordinarios”, f. 1-3. En esta fuente podemos ver cómo, solamente en el renglón de pensiones extraordinarias, la Iglesia de Michoacán aportaba más recursos que ninguna otra de las de la Nueva España.

⁴ Aunque suele ser más amplia la lista de fuentes en las cuales se aborda y se estudia el concepto “tradición”, es en diferentes artículos de *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, verano de 1994, número 59, v. XV, Zamora, El Colegio de Michoacán, donde podemos ver sus diferentes definiciones y usos.

diferentes generaciones de miembros de la élite eclesiástica y estuvieron ancladas principalmente en el deber de defender los derechos de la Iglesia que asumían aquéllos al momento de ser investidos del cargo.

Al respecto, cabe decir que aunque en algunas obras sobre finales del régimen virreinal se hace mención a algunas de las representaciones atribuidas a Manuel Abad y Queipo,⁵ en ninguno de esos trabajos vemos un estudio detenido sobre la estructura y propósitos implícitos de esos documentos y que vaya más allá de lo evidente. En otros se ha preferido simplemente reproducir textualmente algunas representaciones, especialmente las redactadas o atribuidas a Abad y Queipo.⁶ Por lo demás, las representaciones han estado más asociadas al estudio de la consolidación de vales reales que al análisis del discurso como arma empleada por la Iglesia.

Este trabajo no es un estudio sobre la posición de la Iglesia de Michoacán ante todo el conjunto de las reformas borbónicas. Es un acercamiento a los recursos discursivos contenidos principalmente en diferentes representaciones, que fueron empleados como el principal elemento de la resistencia mostrada por aquélla a las medidas del reformismo borbónico que afectaban directamente el *status* alcanzado por el clero antes de la época de Carlos III. Así pues, en este trabajo me referiré especialmente al contenido de los documentos jurídicos llamados representaciones, los cuales fueron el medio más empleado por los obispos fray Antonio de San Miguel y Manuel Abad y Queipo, así como por los prebendados de la catedral michoacana, para defender sus privilegios y para mostrar su oposición a determinadas medidas que afectaban o amenazaban con afectar sus privilegios y su posición económica.

De hecho, cabe aclarar que el empleo de aquel tipo de documentos es muy anterior a la época de las reformas borbónicas; sin embargo, fue en el último tercio del siglo XVIII cuando el número de representaciones se multiplicó. Esto, en la casi totalidad de los casos, como una importante expresión de la resistencia mostrada especialmente por el clero catedralicio al carácter regalista de la política borbónica.

⁵ David A. Brading, *Una Iglesia asediada...*; y Margaret Chowning, *Wealth and Power in Provincial Mexico. Michoacán from the late Colony to the Revolution*, Stanford, California, Stanford University Press, 1999.

⁶ José María Luis Mora, *Obras sueltas*. México, Porrúa, S. A., 1963. Masae Sugawara H. (prólogo, bibliografía y selección de documentos), *La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809*, México, INAH (Colección Fuentes, No. 28), 1976.

Como he señalado anteriormente, una representación era un documento de carácter jurídico que era enviado a la autoridad virreinal o directamente al rey, por parte de un particular, un grupo de individuos o una corporación. A través de él se exponía la posición que el o los autores de la representación tenían frente a determinada disposición o determinación que afectaba sus intereses.

Por lo demás, las representaciones se convirtieron en la única forma de defensa empleada por la Iglesia de Michoacán frente al reformismo borbónico, aparte del papel que jugaron los apoderados o procuradores de aquélla en la Corte.

LA IMAGEN DEL MONARCA

Durante los reinados de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII, la Iglesia de Michoacán redactó alrededor de quince representaciones. La gran mayoría de ellas fueron elevadas directamente al rey y solamente dos le fueron remitidas al virrey en turno. La primera, de la cual nos ocuparemos aquí y en la cual ya se hacen muy evidentes ciertas expresiones retóricas que veremos aparecer en otros documentos de ese tipo, está fechada el 26 de junio de 1787 y está firmada por el arzobispo y el cabildo catedral de México, el obispo y el cabildo catedral de Michoacán, el cabildo catedral de Puebla y el cabildo catedral de Oaxaca, y está dirigida al rey Carlos III. El objetivo principal de ese documento era defender el derecho que consideraban tener las referidas iglesias a seguir recaudando y administrando los diezmos como lo habían hecho desde principios del virreinato; aspectos ambos que la Corona pretendió modificar a través de diferentes artículos del ramo de Hacienda de la Ordenanza de Intendentes del 4 de diciembre de 1786.⁷

Es interesante ver que, tanto en la que llamaremos “representación sobre diezmos”, como en algunas posteriores, se echó mano de varias frases y expresiones con el claro propósito de hacer al receptor del discurso (es decir, el rey) un sujeto benévolo, buscando además disipar

⁷ Aunque esa representación fue suscrita por los prelados y senados episcopales referidos, en otro estudio: Juvenal Jaramillo M., *Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 102-107, demuestro el protagonismo y papel principal que tuvo el clero de Michoacán en la concepción y composición de ese documento.

posibles animosidades y, finalmente, granjearse sus simpatías y hasta su compasión. Así pues, tenemos que en la representación sobre diezmos podemos ver frases como que en todos los tiempos había sido grande “la puntualidad, rendida sumisión y ciega obediencia” con las que aquella élite eclesiástica había obedecido, ejecutado y cumplido las leyes y reales cédulas, pero aún más grande era su congoja al ver que no podían “ajustar al dictamen interior de sus conciencias” el cumplimiento de la real cédula y artículos de la Ordenanza de Intendentes en discusión, lo cual los hacía estar “llenos de dolor y amargura”.⁸ Además, se declaraban “heridos en lo más vivo y sensible del honor al verse privados de la confianza que por más de dos siglos y medio” habían merecido de los monarcas españoles anteriores. Éstos habían hecho brillar una “generosa piedad” en sus leyes, cosa que sería “en todos los siglos un testimonio, el más autorizado, del tierno amor que le merecen las personas y las cosas de sus vasallos”. Asimismo, hábilmente hicieron aparecer la figura de Felipe IV —uno de los reyes que más favorecieron el poder eclesiástico, bien que durante su reinado comenzó la decadencia de la monarquía española— como el modelo del monarca protector, benévolo y buen gobernante.⁹

Habiendo sido la época de los Austrias la edad de oro para la Iglesia española, no deja de llamarnos la atención que, entre líneas, podamos ver en la representación sobre diezmos una añoranza, a la vez que una apología, de aquella época. Por otra parte, en la representación sobre diezmos hay una mención directa a Juan de Palafox y Mendoza, al cual sus autores citaron para situarse frente al poder real. La cita decía: “los eclesiásticos tienen el primer lugar entre todos los mortales”.¹⁰

⁸ Es muy posible que estas frases tengan que ver con el hecho de que —como es sabido— tanto los prelados como los canónigos protestaban defender los derechos de la Iglesia al momento de ser investidos del cargo.

⁹ “Representación que el arzobispo y cabildo de México, el obispo y cabildo de Michoacán, y los cabildos de Puebla de los Ángeles y Antequera de Oaxaca envían al rey, para defender su derecho a la recaudación y distribución del diezmo. Año de 1787” (nota introductoria por Juvenal Jaramillo M.), Morelia, Sociedad Michoacana de la Historia, 1992, p. 13-14.

¹⁰ Para un panorama amplio sobre la España de la época de Felipe IV véase Peer Schmidt, *La monarquía universal española y América. La imagen del imperio español en la guerra de los Treinta Años (1618-1648)*, México, FCE, 2012; Walther L. Bernecker, Carlos Collado Seidel y Paul Hoser, *Los reyes de España. Dieciocho retratos históricos desde los Reyes Católicos hasta la actualidad*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1999, p. 93-110, y Conde de Segur, *España en la Edad Moderna* (traducción de Alberto Lista), México,

Iglesia y sus ministros, y todo por el tipo de sociedad en los que habían tenido acogida aquellos movimientos y por el carácter de los soberanos donde habían incubado los mismos. Pero como se trataba también de situar al clero, justamente en este punto es donde se citó lo que teóricamente habría sido la “gran obra” de la Iglesia, al decir que la persecución de sus ministros no había sucedido en España como pasó en Francia debido a que la metrópoli era una nación católica, una “porción escogida, nación santa, pueblo adquirido”, pero además gracias a “la innata piedad de nuestros soberanos y a la religiosidad de sus ministros”, con lo que se habían disipado los abusos y conciliado los intereses de ambas majestades.¹⁴

LA IMAGEN DEL CLERO CATEDRALICIO

Vale decir que de todas las representaciones que tenemos registradas, es en la representación sobre diezmos en donde vemos más frases laudatorias hacia el monarca, muy posiblemente por lo que estaba en juego, pero también muy posiblemente por haber sido ese documento el más consensado entre la jerarquía eclesiástica novohispana de finales de los ochenta del siglo XVIII. Sin embargo, también podemos ver autodefiniciones con las cuales se intenta recordar al rey la naturaleza de un senado episcopal. Por ejemplo, en el antedicho documento sus autores se refieren a los cabildos catedrales como el cuerpo “más digno, más sagrado, más respetable, grave y brillante” del clero; compuestos por “los clérigos más distinguidos por nacimiento, por virtud y por letras [...]”; que algunos de esos clérigos habían sido “unos curas celosos que habían gastado sus mejores años y consumido su salud en el ministerio más arduo y más útil”, otros más habían sido catedráticos y “maestros de toda clase de ciencias” en las universidades y, en fin, todos ellos eran “eclesiásticos virtuosos y ejemplares que, aunque sin cargo público, habían edificado con su conducta a los pueblos y los habían servido en los púlpitos y confesionarios”, amén de que otros más eran “hijos de las casas ilustres y de ministros fieles del rey”.¹⁵

¹⁴ “Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del Nuevo Código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes que, establecidas, harían la base principal de un gobierno liberal y benéfico para las Américas y para su metrópoli”, en Mora, *Obras...*, p. 175-176.

¹⁵ “Representación que el arzobispo...”, p. 39-43.

En la representación sobre la inmunidad personal también se puso mucho énfasis en la imagen de los eclesiásticos, los cuales aparecen como modelo de virtudes, especialmente porque el propósito con ese documento era precisamente demostrar que eran la porción más venerable de la sociedad y, por lo tanto, se les debería dejar en el disfrute de aquel privilegio. Los clérigos eran, pues, los que habían realizado los mejores servicios a la humanidad al procurar a los hombres la felicidad eterna, para lo cual desde hacía dieciocho siglos trabajaban “con celo, perseverancia y caridad” en disipar errores, y “el hambre, la sed, el contagio, la distancia, los desiertos, la mar, la persecución”, lejos de hacerlos cejar, habían servido “de incentivos para redoblar sus esfuerzos y acrisolar más y más la heroicidad de sus virtudes”. En suma, el clero había jugado un papel central en el proceso civilizatorio de Europa y eran el principal garante “de la obediencia y subordinación de los súbditos a las potestades superiores”.¹⁶ Este era, pues, uno de los puntos fuertes con los que el clero catedralicio michoacano buscó resistirse a la disminución de la inmunidad personal del clero.

Evidentemente, una de las intenciones de los autores de los documentos en referencia, con ese tipo de caracterizaciones de ellos mismos, fue colocarse en una posición que llamase la atención del monarca y les permitiese ser escuchados y atendidos rápidamente en sus peticiones, abonando a sus intereses una teórica autoridad moral construida con diferentes tipos de méritos y servicios que los posicionaba por encima de los demás sectores sociales. Además, en el fondo de aquella resistencia a diferentes medidas del reformismo borbónico estaba también una defensa del lugar que la jerarquía eclesiástica consideraba que debía ocupar en la sociedad. Finalmente, también estaba presente el sentido del honor; un concepto tan caro en la cultura española y que estaba en juego con la pérdida del diezmo, cosa que significaba al mismo tiempo la pérdida de poder económico, pues ambos estaban íntimamente asociados en ese momento: “el siglo no honra ni respeta al eclesiástico secular si no lo ve distinguirse de los demás con cierta exterioridad de decoro y decencia. Y un canónigo roto, que viva en casa humilde, que ande a pie entre el lodo, al sol y al aire, confundido con los demás de la plebe, será el desprecio de todos. Aprecian al canónigo porque su

¹⁶ “Representación sobre la inmunidad”, p. 178.

exterior porte y su decencia le concilian respeto”, decían los autores de la representación sobre diezmos.¹⁷

Es interesante observar que, más de treinta años después de la representación sobre diezmos, vemos expresiones idénticas en una representación que el cabildo catedral de Valladolid de Michoacán le envió al virrey Juan Ruiz de Apodaca para pedirle que apoyase con un informe una representación que recientemente ese senado episcopal le había enviado al rey para solicitarle que le condonase el pago de diversas cargas fiscales, pues todos los miembros de la corporación habían quedado en la ruina y endeudados a consecuencia de la guerra insurgente. Ahora se decía, entre otras cosas, que era urgente que los ministros del culto contasen “con el decoro correspondiente para no ser despreciados, porque este mundo sólo respeta lo que resplandece a sus ojos, como se está experimentando con los capitulares de esta Santa Iglesia, que han perdido ya mucha parte del aprecio y consideración que antes gozaban”.¹⁸

Conceptos muy parecidos a los manejados en los documentos precitados los volvemos a encontrar años después, cuando el cabildo sede vacante de Valladolid de Michoacán redactó una representación para solicitarle a Fernando VII que le dispensase el pago de todas las anualidades y medias anatas causadas desde el inicio de la insurgencia. Esto, decían, porque ahora, lejos de llevar una vida desahogada y en paz, vivían en la ruina después de haber “seguido carreras muy penosas por cátedras o por curatos”, o sirviendo al rey de capellanes en sus ejércitos. En suma, pues, casi todos ellos habían sacrificado dos tercios de sus vidas al objetivo de ocupar una prebenda que les proporcionase seguridad en lo económico y todo lo que tenían ahora eran penurias.¹⁹

Por lo demás, en sí misma la defensa del honor dio lugar a otras representaciones. Por ejemplo, la que le fue enviada a Carlos IV por el obispo fray Antonio de San Miguel, en diciembre de 1790, precisamente para reivindicarse y reivindicar a sus predecesores del señalamiento que se les hacía en una real cédula del 6 de marzo de 1790 de no haber

¹⁷ “Representación que el arzobispo”, p. 44.

¹⁸ ACADVM, 3-3.4.75-50, “Representación de los señores Gobernadores de Valladolid”, F. 286.

¹⁹ ACADVM, 3-3.4-75-50, “Representación del Venerable Cabildo donde expone el infeliz estado a que se encuentra reducida la corporación, por lo que solicita al soberano le dispense de todas las anualidades y medias anatas pagadas o causadas en el tiempo de la revución”, f. 281.

contribuido voluntaria ni obligatoriamente con cantidad alguna para el real subsidio. En aquél documento, el prelado de Michoacán decía haber sido ofendido en su “amor, respeto y pronta obediencia” con que siempre había procurado ejecutar y cumplir las órdenes del rey, y que no acababa de entender cómo había podido “dejarse en descubierto el honor” de su obispado.²⁰

En otra representación, ésta redactada y elevada al rey en 1806, también se traía a escena el tema de la defensa del honor. De hecho, eso habría sido el principal motor de esa representación, pues en ella el cabildo en sede vacante manifestó explícitamente que buscaba evitar la nota de “ominoso, infiel, ignorante o pródigo de sus derechos”, además de evitar “cualquier siniestro concepto que podrían formar otros cabildos contra el honor de este”, si no formaba el antedicho documento para oponerse a una real cédula por medio de la cual se les restaba poder a los cabildos catedrales en sede vacante frente a los vicarios capitulares.²¹

LA ALIANZA CON LOS HOMBRES DEL PODER

No menos interesante es advertir que, anexo a la representación sobre diezmos, el clero catedralicio michoacano envió a la corte el testimonio de los treinta vecinos de mayor distinción de las ciudades de Valladolid de Michoacán y Pátzcuaro, además del de los prelados de todas las órdenes religiosas existentes en la capital michoacana. A través de este mecanismo, de evidente alianza con los poderosos de las dos ciudades antedichas y quienes teóricamente contaban con autoridad moral para respaldar la petición del senado episcopal y el prelado, la élite eclesiástica puso en boca de todos esos hombres varios de los argumentos que en realidad ella deseaba plantearle al rey para resistirse a la reforma sobre diezmos. Uno de los puntos principales era señalar que la jerarquía eclesiástica no se enriquecía con los diezmos y antes bien este ingreso les servía para asistir de manera voluntaria y a título personal diariamente a muchos pobres y mendigos, amén de que en los últimos quince años la inflación

²⁰ *Ibidem*, “Valladolid. Año de 1796. Papeles que contienen representaciones hechas a Su Majestad sobre subsidio de las rentas eclesiásticas de este obispado de Valladolid de Michoacán”, f. 142-142v.

²¹ *Ibidem*, “Representación del cabildo de Valladolid al Rey Nuestro Señor, sobre la Real Cédula de 5 de octubre de 1805”, f. 978v.

había afectado a los habitantes de Valladolid de Michoacán como a ningunos otros. Además, la única comodidad y desahogo de que gozaban la gran mayoría de los capitulares era el uso de coche o forlón, pero esto se hacía sin lujo ni pompa y sin otro fin que el de transportarse sin mayores contratiempos a cumplir sus obligaciones en el coro, en los cabildos, en la misa y en la curia diocesana. Finalmente, tanto el obispo como varios prebendados habían proyectado y financiado diversas obras públicas y esto había sido posible precisamente gracias a los ingresos que percibían por concepto de diezmos.²²

Otro ejemplo de ese género de respaldo a los dichos del clero catedralicio lo encontramos en un informe que redactaron los fiscales de Real Hacienda en 1805. Este documento, que fue anexado a una representación formada por los jueces hacendados de la catedral michoacana para protestar por la imposición del pago de un nuevo noveno real inmediatamente, ratificaba los argumentos dados por esos funcionarios catedralicios.²³

Finalmente, podemos ver cómo poco más de treinta años después de la representación sobre diezmos, el cabildo catedral de Valladolid de Michoacán anexó a una de sus representaciones los testimonios de algunos personajes externos a la corporación. En esta ocasión se trató de varios informes que los oficiales de la Real Hacienda de la ciudad, los contadores de la Contaduría Real de Diezmos de la capital michoacana, el intendente Manuel Merino y los comandantes militares de Valladolid de Michoacán, Guanajuato y San Luis Potosí formaron para, cada uno desde su particular óptica, avalar los dichos y apoyar las peticiones de aquel senado episcopal, contenidos en una representación redactada en 1817 y en la que pedía que el rey le dispensase todas las anualidades y medias anatas pagadas o causadas en los años que llevaba la insurgencia.²⁴

No está de más señalar que aunque la estrategia de buscar el apoyo y la alianza de funcionarios y personajes externos al cabildo catedral volvía a ser la misma, las circunstancias de los tiempos marcaban en quienes se apoyaba la corporación para reforzar su posición. Evidentemente, en tiempos de paz los que habían atestiguado a favor del

²² Jaramillo, *Hacia una Iglesia beligerante...*, p. 108-110.

²³ AGN, *Diezmos*, v. 21, f. 274-280.

²⁴ ACADVM, 3-3.4.75-50, f. 290v.-298.

clero catedralicio fueron los que en ese momento tenían el control absoluto del poder regional en Pátzcuaro y en Valladolid de Michoacán, además de los preladados de las órdenes religiosas existentes en Valladolid de Michoacán. Por supuesto, entre los del primer grupo encontramos a los funcionarios más importantes de ambos ayuntamientos, de las milicias provinciales y de la Real Hacienda; todos ellos muy vinculados a la Iglesia e inclusive varios de ellos con hijos en las filas del clero, algunos de los cuales más tarde formarían parte del cabildo catedral de Valladolid de Michoacán.²⁵ En cambio, en tiempos de guerra la Iglesia buscó apoyar su representación con los testimonios de los jefes militares de mayor graduación y poder en la provincia, junto con los de los pocos oficiales de Real Hacienda existentes en la ciudad.

CAMBIOS Y DIFERENCIAS

Una importante diferencia que encontramos entre las representaciones elevadas por la Iglesia michoacana a la Corona en la época de Carlos III y las que envió en los tiempos de Carlos IV para resistirse a las medidas reformistas que afectaban sus privilegios, es la cada vez mayor brevedad en el exordio de estas últimas, además de que aquellas frases elogiosas o persuasivas son nulas o muy escasas, y se encuentran dispersas en diferentes partes y a lo largo del documento. Por ejemplo, en la representación redactada el 3 de octubre de 1805 para oponerse a la ejecución de los artículos 15 y 35 del reglamento para la enajenación de bienes raíces de capellanías y obras pías, simplemente se presenta al soberano como un monarca benévolo, en tanto que los integrantes del senado episcopal aparecen como “una clase distinguida”, “miembros de un ilustre cuerpo” y “vasallos honrados de Su Majestad”.²⁶

²⁵ Por ejemplo, el regidor del Ayuntamiento de Pátzcuaro, don Pedro Alday, padre del licenciado Miguel Alday; el regidor del Ayuntamiento de Valladolid de Michoacán, don José Espinosa de los Monteros y Plata, padre del licenciado Eduardo Espinosa de los Monteros y Plata; el regidor alférez real de Valladolid de Michoacán, Juan Manuel de Michelena, padre del doctor Juan José de Michelena, y el notario mayor del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de la catedral michoacana, don Dionisio García de Carrasquedo, padre del licenciado José Martín García de Carrasquedo. Cfr. Jaramillo, *Hacia una Iglesia beligerante...*, p. 108-109.

²⁶ Archivo Histórico “Casa de Morelos” (AHCM), *Diocesano, Gobierno, Mandatos, Cédulas Reales*, caja 180, años 1801-1823. “Valladolid. Año 1805. Real Cédula e Instrucción relativas a la venta de bienes de capellanías y obras pías”, fs. s/n.

En otra representación, ésta suscrita en 1806 y redactada por el arcediano del cabildo catedral michoacano a nombre de esta corporación y para oponerse a una real cédula del 5 de octubre de 1805 en la que se le concedía a los vicarios capitulares en sede vacante el derecho de convocar a concursos y formar las ternas para los beneficios vacos, se limitó a referirse a Carlos IV como un monarca sabio y religioso que tenía con ello los mismos rasgos del carácter “de todos sus predecesores”. Por otro lado, en ese documento su autor se limitó a presentar a su senado episcopal como un cuerpo “penetrado del dolor por la fatal circunstancia” de ser la primera Iglesia de las de Nueva España en la que se aplicaría esa disposición, agregando unas cuantas frases alusivas a “la bondad notoria y justificación inflexible de Vuestra Majestad”, así como al respeto y sumisión que les merecían “sus sabias leyes”, y referirse a Carlos IV como un monarca de un corazón recto y piadoso y de un carácter pleno de sabiduría y religiosidad.²⁷

Otro elemento importante que podemos advertir entre las representaciones enviadas a la Corona en la época de Carlos III y las posteriores es que a partir de los años noventa del siglo XVIII hay frecuentes alusiones a las varias, diferentes y frecuentes cantidades de dinero enviadas por la Iglesia para diversos fines. Es más, algunos de los documentos iban acompañados de listas pormenorizadas de los donativos, préstamos voluntarios y préstamos forzosos que había hecho llegar el alto clero a la Real Hacienda en diferentes fechas.²⁸

De hecho, eso de sacar a relucir las varias y diversas cantidades que había aportado la Iglesia de Michoacán a la Corona dio lugar a una representación que a nombre del obispo y del cabildo catedral había redactado el deán Juan Antonio de Tapia y que se dirigió al virrey marqués de Branciforte en 1795. Y aunque el motivo del nuevo documento era, supuestamente, hacerle saber a ese funcionario que estaban imposibilitados para hacer un donativo que se les pedía para sufragar los gastos de la nueva guerra contra Inglaterra, puesto que en los últi-

²⁷ ACADVM, 3-3.4-75-50. “Representación del cabildo de Valladolid al rey Nuestro Señor, sobre la Real Cédula...”, f. 977-979v.

²⁸ Sólo a manera de ejemplo, en *ibidem*, f. 297-299v, podemos ver las fechas en las que fueron enviadas determinadas cantidades a la Corona para muy diversos fines que iban desde el sostenimiento de las guerras internacionales sostenidas por España hasta las misiones, el sostenimiento de tropas y la construcción de varios edificios para servir a diferentes causas.

mos tres años habían erogado cuantiosísimas sumas, aprovecharon para sutilmente expresar su malestar por la reciente segregación de los partidos de La Barca, Zapotlán y Colima, que se habían mandado agregar a la diócesis de Guadalajara.²⁹

Según podemos ver en algunas actas de cabildo, también el obispo fray Antonio de San Miguel avaló e hizo suya esa práctica de anexas a las representaciones los comprobantes de préstamos y donativos hechos a la Corona. Por ejemplo, en 1799 mandó pedir a su cabildo “varios documentos auténticos, entre ellos el de los donativos, pensiones y limosnas con que se ha contribuido para todo género de obras por los preladados y cabildo de esta Santa Iglesia”, para anexaslo a la representación sobre la inmunidad personal del clero.³⁰

No deja de ser paradójico, pues, el hecho de que algunos de los efectos del regalismo y de la nueva política fiscal hayan sido empleados para buscar contener el avance de estos.

EL SUSTENTO DOCUMENTAL

Por lo que hace a la parte correspondiente a la exposición o narración de varios de aquellos documentos, no solamente vemos una extensa exposición de hechos sino también encontramos que generalmente sus autores mostraron sus amplios conocimientos de historia refiriendo frecuentemente fuentes de muy variada índole. Por supuesto, esto siempre se hizo buscando contextualizar el tema en cuestión y fundamentar a través de hechos históricos su posición. Por ejemplo, en el caso de la representación sobre diezmos sus autores no solamente refirieron los hechos históricos y las fuentes en que se apoyaba la Corona para afirmar su propiedad sobre aquel impuesto, sino que aludieron a la Concordia de Burgos, al concilio tercero provincial mexicano, al Concilio de Trento, a diferentes decretales y breves de papas, a las leyes de los romanos, a las erecciones y estatutos de las Iglesias americanas y a muy diversas leyes, decretos, ejecutorias, bulas y reales cédulas en que se tocó el tema, para sostener su oposición y resistencia a darle cumplimiento a esa disposición.³¹

²⁹ Archivo del Cabildo Catedral de Morelia (en adelante ACCM), *Libros de actas de cabildo*, Libro 39, años 1794-1797, sesión de cabildo del 27 de mayo de 1795, f. 41-43.

³⁰ ACCM, *Libros de actas de cabildo*, Libro 40, años 1798-1801, sesión de cabildo del 19 de noviembre de 1799, f. 389-389v.

³¹ “Representación que el arzobispo...”, p.13-18.

Por su parte, el autor de la representación sobre la inmunidad personal también se apoyó en hechos históricos para demostrar que las inmunidades eclesiásticas eran propias de la Iglesia y de sus ministros. Y aunque no cita ninguna fuente que sostenga tal cosa para antes de la época visigoda, la larguísima lista de sus fuentes comienza justamente con la gran obra de aquéllos tiempos: el *Fuero Juzgo*, seguida por las *Siete Partidas* y la *Recopilación de Leyes de Castilla*. Sin embargo, lo singular de esa representación es la utilización de muy variadas fuentes de diferentes épocas y tendencias, de manera que vemos desde los ya citados textos clásicos del derecho castellano hasta el *Juicio imparcial* de Campomanes y el *Espíritu de las leyes* de Montesquieu, pasando por las obras de Van Spen, el conde Buffon y Héricourt, hasta por periódicos como *El correo de Europa* y diccionarios como el *Diccionario de las herejías*.

Por otro lado, los autores de la representación de 1806 sostuvieron su argumentación central en lo escrito al respecto en el Concilio de Trento, en los estatutos de la Iglesia de Michoacán, en la *Recopilación de Leyes de Indias*, en la carta 118 de San Agustín, en la obra de Van Espen y en algunos breves papales, como los dados por Clemente VIII el 21 de abril de 1597 y por Urbano VIII el 30 de enero de 1624.

No menos interesante es encontrarnos en aquellos documentos con la alusión a los nombres de algunas de las autoridades que tuvieron que ver directa o indirectamente con la historia del tema tratado. Por ejemplo, en la representación sobre diezmos se mencionaron los nombres de los ya antedichos Felipe IV y Juan de Palafox y Mendoza. El primero de ellos —recordémoslo— para mostrar un referente del monarca protector, benévolo y modelo del buen gobernante, y a Palafox para reforzar su proposición fundamental, que era la de que los diezmos eran de carácter puramente espiritual. Y como uno de los puntos en disputa era la cualidad de la jurisdicción que habían de ejercer en las causas decimales los jueces hacedores, se hizo mención, entre otros, de los papas Alejandro VI (1492-1503), Julio II (1503-1513), León X (1513-1521), Clemente VII (1523-1534) y Gregorio XIII (1572-1585); todos ellos, pontífices que se habían manifestado en relación a los diezmos y habían contado en el asunto con la aprobación de los monarcas españoles.³²

³² *Ibidem*, p. 15-17.

CONCLUSIONES

Además de lo dicho anteriormente, hay que señalar que las representaciones fueron un mecanismo que, aunque a posteriori, allegó a la Corona información emanada directamente de la parte afectada por determinada medida. En este sentido, aquéllas fueron un documento en el cual se contenían los argumentos y argucias de la parte que representaba. En este sentido, la lectura que nos permite ese tipo de material es extraordinariamente rica, pues ahí podemos ver aspectos de carácter jurídico, económico, histórico y hasta sofisticado.

Por otra parte, en las diferentes representaciones en las que el punto central es oponerse a alguna reforma económica —reciente o anterior— que lastimaba directamente sus intereses, la Iglesia de Michoacán puso énfasis en la necesidad que tenían sus ministros de contar con los ingresos suficientes que les permitiese llevar un mejor tren de vida, pues esta condición estaba asociada al honor. Para ellos, en los tiempos que se vivían, era necesario mostrar exteriormente los signos de una posición desahogada.

En el fondo de las demandas contenidas en las diferentes representaciones está implícita la intención de mantener el estado de cosas jurídico-económicas que había conferido, sobre todo al clero catedralicio, un estado de privilegio. Asimismo, hay implícita una vocación por la vieja monarquía católica, la cual debía permanecer inalterable. En este sentido, a lo largo del discurso contenido en varias representaciones subyace la defensa del orden estamental, donde la Iglesia es uno de los estados constitutivos y privilegiados. No es extraño, por lo tanto, ver que la materia que está en el fondo de todo esto sean los privilegios, cuya defensa, sin embargo, colocaba al clero en una situación de conflicto constante con los nuevos tiempos y con una generación de funcionarios que combatían precisamente todo aquello.